



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 2	Código POL-GER-09	Página 1 de 3
POLITICA DE CONVENIO DOCENCIA SERVICIO	Fecha vigencia 18/09/2015		Documento Controlado

El Hospital Departamental de Villavicencio, tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en cumplimiento al estándar 86 del manual de acreditación en salud según la resolución 0123 del 26 de enero del 2012, donde uno de sus criterios es la excelencia de las políticas de formación y educación continuada y Políticas de Investigación y el Decreto 2376 de 2010; aportando al desarrollo humano de la región y del país en el plan de desarrollo institucional se presentaron 6 objetivos estratégicos. En el segundo objetivo se encuentra enmarcada la Política de Docencia Servicio, la cual es misional y es la esencia clara y la razón de ser de la institución. Este objetivo es liderado por la subgerencia Asistencial en cada uno de sus procesos y subprocesos. En este objetivo se encuentra la estrategia de Desarrollo de Investigación clínica y relación docencia servicio, que es desarrollada en el plan de acción y llevada a la práctica en el plan de trabajo.

El Hospital se compromete a ser un escenario para las prácticas formativas en el sector por medio de la implementación y ejecución de convenios de docencia servicio a los siguientes lineamientos:

- a. Se celebrarán convenios de docencia servicio con instituciones educativas que cumplan con todos los requisitos legales vigentes. El convenio que respalda la relación docencia servicio debe hacer explícito el compromiso de las partes en la realización de las prácticas formativas de los programas conjuntos a desarrollar, de los instrumentos y mecanismos de evaluación, las actividades y metas de los programas acordados por las partes, las formas de compensación o contraprestación que se deriven de la relación docencia servicio así como el respeto por el sistema de garantía de la calidad del hospital. Deberá ser formalizado de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo las pólizas de responsabilidad civil y otras, que amparen los riesgos derivados de las prácticas formativas.
- b. El número de convenios de docencia servicio y el número de estudiantes a admitir, será determinado teniendo en cuenta la capacidad instalada, la cantidad y la exigencia y especificidad requerida para el desarrollo de las competencias. Los docentes de la institución educativa y el personal de salud de la institución deben actuar en forma integrada en la prestación de servicios y programas académicos, de acuerdo con los términos definidos en el respectivo convenio. Los deberes y reglamentos disciplinarios se deben expresar en normas y procedimientos claramente definidos y difundidos.
- c. Las prácticas formativas obedecerán a un plan elaborado conjuntamente, que incluya la determinación de parámetros relacionados con la intensidad horaria, programación de la ejecución, la definición de criterios para estimular la investigación y la definición de procesos y procedimientos de evaluación de las prácticas formativas Los enfoques de aprendizaje serán coherentes con la naturaleza y el

Handwritten initials: "M" and "F2"



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Versión 2	Código POL-GER-09	Página 1 de 2
POLITICA DE CONVENIO DOCENCIA SERVICIO	Fecha vigencia 18/09/2015		Documento Controlado

- e. Los estudiantes deberán estar afiliados al sistema general de seguridad social en salud y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente
- f. El Hospital establecerá un comité quien será el responsable de la coordinación, la planeación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la retroalimentación de las actividades que se deriven de los convenios establecidos; orientados por un conjunto de procedimientos administrativos documentados que permitan una efectiva ejecución del objeto de la relación docencia servicio. También verificará y evaluará el cumplimiento de la normatividad vigente que rige la relación Docencia – Servicio.
- g. Los criterios de evaluación y verificación periódica y sistemática de la Relación Docencia Servicio serán los adoptados por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Sistema obligatorio de la Garantía de la Calidad de la atención en salud y el ministerio de salud.
- h. Todo el personal vinculado con el Hospital Departamental de Villavicencio deberá estar en la disposición de apoyar y fomentar las prácticas formativas y las actividades docencia – servicio.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
 SANDRA MILENA ASCANIO QUINTERO Coordinador RDS – HDV	 Dr. EDILBERTO MORALES VASQUEZ. Jefe Oficina Asesora de Planeación y DI	 JUAN CARLOS TRIANA PEREZ Gerente
 ALEX WARFF MERCADO Profesional Universitario Gestión de Calidad		
 Dr. NORTON PEREZ GUTIERREZ Coordinador de Investigación		
Fecha: 15/09/2015	Fecha: 16/09/2015	Fecha: 18/09/2015